



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 30 de abril de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 6501/2026, en el cual obra la nota remitida por el ciudadano Venezolano Roberto Javier ROBOTTI MAITA en referencia a la solicitud de Convalidación de su Título Extranjero obtenido en la Universidad de Oriente – República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, mediante nota número NO: 2024-49090649-APN-DNGU#ME, referida al EXP. N° 05168886-APN-DNGU#ME/24 remite a la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) la documentación y solicitud del interesado: Roberto Javier ROBOTTI MAITA, de ser evaluado por esta Institución, en el marco del trámite de convalidación de título extranjero iniciado ante el Ministerio de Educación de la Nación de su título de Técnico Superior en Enfermería, expedido por la Universidad de Oriente – República Bolivariana de Venezuela.

Que, atento lo establece la normativa vigente, Resolución Ministerial 3720/2017, Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios, la persona interesada optó por ser evaluado en la Universidad Nacional de San Luis, por lo que su trámite fue remitido a esta Institución.

Que, el interesado manifiesta mediante nota dirigida a la Secretaria Académica, de Innovación Educativa y Posgrado, Dra. Rosa LORENZO, su intención de desistir del mismo, razón por la cual con fecha 15 de abril de 2026 remite vía correo electrónico, nota firmada expresando su voluntad de dejar sin efecto la opción elegida oportunamente ante el Ministerio de Educación de la Nación, Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) y solicitando se remita el trámite nuevamente a dicho organismo.

Que, en consecuencia, corresponde obrar de acuerdo a lo solicitado por el interesado y remitir a la DNGU el trámite en cuestión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la devolución del Expediente EXP. N° 05168886-APN-DNGU#ME/24 a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, de acuerdo a la solicitud elevada por Roberto Javier ROBOTTI MAITA, DU N° 95940239, requiriendo se deje sin efecto la elección de la Universidad Nacional de San Luis como Institución para realizar la convalidación del Título de Técnico Superior en Enfermería expedido por la Universidad de Oriente – República Bolivariana de Venezuela, realizada mediante nota número NO: 2024-49090649-APN-DNGU#ME.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

NGVG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretaria Académica, de Innovación Educativa y Posgrado LORENZO, Rosa Alejandra - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas